

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA  
AUDIENCIA VIRTUAL

Art. 56 de la ley 1996 de 2019 y el Art. 7 de la ley 2213 de 2022

ACTA DE AUDIENCIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**JUEZ:** MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

**PROCESO:** REVISION PROCESO DE INTERDICCION JUDICIAL  
**RADICADO:** 68001 311 0008 2016 000333-00

**DEMANDANTE:** ALIX MARIA BELTRAN ORDUZ c.c. 27.957.234  
**APODERADO:** TIRSO ALBERTO HILLERA DIAZ  
T.P. 147. 796 del C.S de la J.

**PERSONA CON DISCAPACIDAD:** DANIEL MONSALVE GOMEZ  
c.c. 5.551.626

**INICIO:** 8:30 a.m.  
**FINALIZACIÓN:** 10:31 a.m.

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

**I. INSTALACION:** Se deja constancia que esta diligencia se realiza virtualmente por la plataforma lifesize, y comparece la parte activa debidamente representada y la persona adulta con discapacidad no estuvo presente. Una vez abierta la audiencia de que trata el artículo 56 de la ley 1996 de 2019, se da inicio a la revisión del proceso de interdicción del señor DANIEL MONSALVE GOMEZ, quien fuera declarado en interdicción por sentencia número 018 proferida por este Despacho Judicial el 15 de febrero de 2019, en aras de dejar sin efectos la mencionada sentencia y entrar a establecer si requiere en este momento de la designación judicial de apoyo para determinados actos jurídicos.

**II. INTERROGATORIO A LA PARTE:** Se recepcionó la declaración de **ALIX MARIA BELTRAN ORDUZ** en calidad de parte interesada en este proceso. En referencia a la persona adulta con discapacidad, señor **DANIEL MONSALVE GOMEZ** se encontraba descansando, no siendo posible agotar su interrogatorio en esta audiencia.

**III. PRACTICA DE PRUEBAS:** Se recaudó el testimonio de YOLANDA MONSALVE BELTRAN, y de OSCAR IVAN MARQUEZ MONSALVE, decretados por auto de fecha 31 de julio de 2023. En razón a que la testigo ESPERANZA MONSALVE BELTRAN, quien fungiera como Guardadora Suplente de su progenitor, no se conectó para rendir su declaración, el Despacho intentó contactarla a través del abonado telefónico número 3182028975, suministrado por el togado, resultando fallida la comunicación. En ese orden de ideas, decretó un receso de treinta minutos para que los familiares intentaran ubicar a la testigo.

Siendo las 10:25 a.m. se reanuda la diligencia con la presencia del apoderado de la parte interesada, quien informó que fue imposible ubicar a la testigo a través del abonado telefónico número 3182028975 porque está domiciliada en la zona rural del municipio de Puerto Wilches – Santander, donde es muy difícil la comunicación y la conectividad. El apoderado de la parte actora, puso en conocimiento del Despacho los actos jurídicos en que el señor DANIEL MONSALVE GOMEZ requiere la designación judicial de un apoyo que lo represente judicial y extrajudicialmente

Ante lo manifestado por el togado sobre la imposibilidad de ubicar el día de hoy a la testigo citada, el Despacho se vio obligado a fijar nueva fecha para continuar con esta diligencia, para el día **MIERCOLES 13 DE DICIEMBRE DE 2023 a partir de las 2:30 de la tarde**. A esta audiencia deberán comparecer de manera virtual la señora ESPERANZA MONSALVE BELTRAN y el señor DANIEL MONSALVE GOMEZ, para tal efecto se les enviará previamente el enlace de la conexión a través de la plataforma Lifesize

Se ordena LEVANTAR el acta de esta diligencia, la cual quedará suscrita por la titular de este Despacho y podrá ser consultada por los interesados, en la página web de este Juzgado.

La presente decisión queda notificada en estrados. No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por terminada, y en constancia firma,

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66b79a6aea733b4092c696f494409c4a064142dff602c7cacd7d1682a5f59e04**

Documento generado en 29/11/2023 04:35:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>